

Al Relevo se le paguen ciento y diez \bar{x} . en lugar de los ochenta y ocho que se le consideraron en dho. Reglam^{to}. Los Conductores del Papel sellado veinte \bar{x} . Los Predicadores de Su Magestad los mismos trescientos \bar{x} . q. se le daban antes de dho. Reglam^{to}. Fue mediante no incluyó la partida de dotacion, respectiva al Comisario, q. parte con los Milicianos à la vez de Avamblen, q. se ha en la Capital de la Provincia, en los Testimonios, que dieron, ni por conveniencia, en el citado Reglam^{to}. declarada de verse tener como partida de él, y abonarse el gasto de dho. Comisario à la citada Avamblen conforme à lo que importasen sus dietas al respectivo de diez y ocho reales por dia de los q. en ellas se ocupó regulada su estancia por quatro dias, y dos de ida y vuelta, respecto de la inmediacion, q. tiene à la Capital; En inteligencia de q. quando ocurra el gasto de un Breviario, se abonará este, y todos los demás precedentes de esta naturaleza, con la correspondiente Justificacion, se pagará su importe de la partida de extraordinarios: Fue por lo respectivo à las partidas de gastos indirectos, como son: Papel sellado, Vendedar, y propios, duccion de Pleitos, y otras de esta naturaleza, se cedieren de las cantidades, q. respectivamente se venaron por el Reglam^{to}, se pagará, y abonará la pensencia, q. le otorgan. se hiciera constar de la referida partida de extraordinarios, à la qual se destinan por dho. Xarón doscientos \bar{x} . sobre los que trescientos, q. expresa el Reglam^{to}. con prevencion que para el abono de los gastos respectivos à duccion de Pleitos, se hade justificar primero, notando Caudales de gastos de Justicia, pues habiendolos debe satisfacerse de ellos: Y últimam^{te}. que debe subvenir las demás partidas excluidas por dho.

